

RESOLUCIÓN NÚMERO 0582 DE 17 JUNIO 2026

"Por la cual se aceptan tres (03) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "(...) *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*".

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que en el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió las Resoluciones nro. 1338 de 2022; 0231 de 2024 y 1037 de 2025, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya".

Que los hogares encabezados por las siguientes personas se incluyeron como beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en las resoluciones precitadas:

Nro.	ID Hogar	Nro. Resolución	Fecha de Resolución	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV
1	1051705	1338	22/07/2022	1024523304	MAIRA XIMENA	BERMUDEZ GONZALEZ	\$ 20.000.000
2	1416601	0231	24/05/2024	1143467604	GREGORIO PAUL	HURTADO LLERAS	\$ 26.000.000
3	1495876	1037	01/12/2025	1115094049	KAROL VANESSA	BUSTOS POVEDA	\$ 42.705.000

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: "*Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación*

Resolución No. 0582 DE 17 JUNIO 2026

"Por la cual se aceptan tres (03) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda recibió comunicaciones escritas por parte de los hogares en mención, mediante las cuales presentaron renuncia de manera voluntaria al subsidio familiar de vivienda asignado por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, en el marco del programa de promoción de acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", por cuanto no harán uso de este:

Nro.	ID Hogar	Nro. Resolución	Fecha de Resolución	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia	Fecha de radicado
1	1051705	1338	22/07/2022	1024523304	MAIRA XIMENA	BERMUDEZ GONZALEZ	\$ 20.000.000	2026ER0041011	28/04/2026
2	1416601	0231	24/05/2024	1143467604	GREGORIO PAUL	HURTADO LLERAS	\$ 26.000.000	2026ER0044744	05/05/2026
3	1495876	1037	01/12/2025	1115094049	KAROL VANESSA	BUSTOS POVEDA	\$ 42.705.000	2026ER0049965	14/05/2026

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del programa de promoción de acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", presentadas por los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro.	ID Hogar	Nro. Resolución	Fecha de Resolución	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia	Fecha de radicado
1	1051705	1338	22/07/2022	1024523304	MAIRA XIMENA	BERMUDEZ GONZALEZ	\$ 20.000.000	2026ER0041011	28/04/2026
2	1416601	0231	24/05/2024	1143467604	GREGORIO PAUL	HURTADO LLERAS	\$ 26.000.000	2026ER0044744	05/05/2026
3	1495876	1037	01/12/2025	1115094049	KAROL VANESSA	BUSTOS POVEDA	\$ 42.705.000	2026ER0049965	14/05/2026

Artículo 2. Modificar parcialmente las Resoluciones nro. 1338 de 2022; 0231 de 2024 y 1037 de 2025, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones nro. 1338 de 2022; 0231 de 2024 y 1037 de 2025, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí resuelto.

Artículo 4. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. Actualizar la base de datos del subsidio familiar de vivienda, en el sentido de modificar el estado de los hogares citados en el artículo 1 de esta resolución, variándose de "Asignados" a "Renuncia al subsidio".

Artículo 6. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará esta decisión a los hogares citados en el artículo 1º y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso

Resolución No. 0582 DE 17 JUNIO 2026

"Por la cual se aceptan tres (03) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya"

- "Mi Casa Ya", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A., actualmente Aval Fiduciaria S.A.

Artículo 7. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 17 JUNIO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA

Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.06.17 14:25:28 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Andrea Peña A. 
Contratista
Subdirección SFV

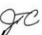
Revisó:

Tatiana Castillo 
Contratista
Subdirección SFV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia 
Directora
DIVIS

María Fernanda Merlano
Contratista 
Subdirección SFV

Juliana Toro Cadavid
Subdirectora 
Subdirección SFV

Janneth Riaño
Contratista 
PA MCY.

Bogotá DC.

Abril 28/2026.

Srs:

Min Vivienda.

Asunto:

Renuncia Voluntaria Subsidio Familiar de Vivienda del Programa Mi casa Ya.

Por medio de la presente, manifiesto que renuncio de Forma Voluntaria al Subsidio familiar de Vivienda de Mi Casa Ya, ya que se encuentra en estado asignado por el Nuevo Proceso de Postulación al Subsidio de Vivienda de la Caja de Compensación Compensar.

att:

Jaira Ximera Bermudez Gonzalez.
C.C. 1024523304

05 de Mayo del 2026 - Barranquilla - Atlantico

Señores

FONVIVIENDA

Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio

Asunto: Renuncia a subsidio familiar de vivienda

Cordial Saludo,

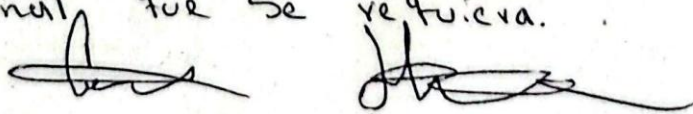
Yo, Gregorio Paul Hurtado Lleras, identificado con cedula de ciudadanía No. 1143467604, me Permito manifestar de manera voluntaria e irrevocable la renuncia al subsidio familiar de vivienda que me fue otorgado por FONVIVIENDA, correspondiente al Proyecto Cristalina Puerta dorada con la Constructora Marival torre numero dos con la resolucion = 231-2024.

La presente renuncia obedece a que no fue posible realizar el cierre financiero dentro de los plazos establecidos para el proyecto inicialmente seleccionado, lo cual me impide continuar con el proceso de adquisicion de la vivienda bajo las condiciones del subsidio otorgado para el nuevo Proyecto Cristalina E3 torre 15 Inmueble 0658.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que se acepte esta renuncia y se realicen los tramites correspondiente para dejar sin efecto dicho subsidios.

Agradezco la atencion prestada y quedo atento a cualquier informacion adicional que se requiera.

Cordialmente,



Gregorio Paul Hurtado Lleras, C.C 1.143.467.604,

Celular 300-845-0900, Correo electronico = gregoriohurtado2105@gmail.com

San Juan Bautista de Guacarí, 14 Mayo del 2026

Asunto: Renuncia voluntaria al subsidio de vivienda MI CASA YA

Yo **KAROL VANESSA BUSTOS POVEDA** identificado con cedula de ciudadanía número **1115094049**, presento mi renuncia voluntaria al subsidio asignado por el ministerio de vivienda mediante resolución número 1037 del 01 DE DICIEMBRE DE 2025 por valor de \$42.705.000 m/cte., de ante mano agradezco su valiosa colaboración,

Karol Bustos Poveda
cc. 1115094049 